



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 414/2009
á, 03 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1394/2009 de 29 de septiembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de octubre de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 18 de agosto de 2008, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 45/2009 referente a la "AMPLIACIÓN DE LA RED MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD MONTERO HOYOS".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con el modo de selección y adjudicación de precio evaluado mas bajo, ANPE OMOP 00044/2009, CUCE 09-1701-00-153522-1-1, referente a la "AMPLIACIÓN DE LA RED MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD MONTERO HOYOS", siendo la unidad solicitante Dirección de Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (U.T.M.A.S.)-OMOP.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Oficialía Mayor de Obras Publicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 52/2009, de 8 de septiembre de 2009, adjudico la "AMPLIACIÓN DE LA RED MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD MONTERO HOYOS", a la empresa unipersonal CONSTRUCTORA PORTACHUELO, representada legalmente por el señor Ariel Méndez Gutiérrez.

Que, El objeto de la presente contratación, es para realizar la obra: Ampliación de red matriz y Mantenimiento de Tanque Elevado de H° A° del Sistema de Agua Potable Comunidad Montero Hoyos, esta obra se ejecutará con la finalidad de ampliar la red matriz de agua potable en la comunidad y realizar el mantenimiento del tanque existente.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 45/2009, por el monto total de: Bs.183.586,24 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 24/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial mediante planillas de avance de obras o certificado final de pago aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ariel Mendez Gutierrez, en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA PORTACHUELO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900060, Preventivo N° 00422 de 29/06/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 44, Proy. 0112, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs. 246.268,41(DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 41/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA PORTACHUELO, representada por su propietario el señor Ariel Méndez Gutiérrez, como adjudicataria de la prestación de la "Ampliación de red matriz y Mantenimiento de Tanque Elevado de H° A° del Sistema de Agua Potable Comunidad Montero Hoyos", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato N° 45/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 03 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

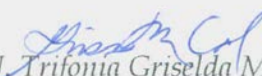
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 45/2009, por el monto total de Bs. 183.586,24 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 24/00 BOLIVIANOS), que serán pagados de forma parcial mediante planillas de avance de obras o certificado final de pago aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder, para la "AMPLIACIÓN DE LA RED MATRIZ Y MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO PARA LA COMUNIDAD MONTERO HOYOS", ubicada a 28 Km. al este de la ciudad de Santa Cruz y a 5 Km de la comunidad de Puerto Pailas, pertenece al Distrito Municipal N° 15, a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Sr. Ariel Méndez Gutiérrez, en representación legal de la empresa unipersonal CONSTRUCTORA PORTACHUELO.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE